



Anexo Organizativo y Calendario

X Conferencia Congresual

DE LA SECCIÓN SINDICAL INTERCENTROS DE LA ONCE

Madrid, 6 de junio de 2026

Anexo Organizativo aprobado en CEF celebrada el 24-02-2026

El presente anexo organizativo será de aplicación a la X Conferencia Congressional de la Sección Sindical Estatal Intercentros de la ONCE.

La X Conferencia Congressional se celebrará el día **6 de junio de 2026**.

INTRODUCCIÓN

La Comisión Ejecutiva de la Federación de Servicios a la Ciudadanía, en su reunión de 24 de febrero de 2026, aprueba el Anexo organizativo con la convocatoria y normas para la X Conferencia de la Sección Sindical Intercentros de la ONCE, que se celebrará el día **6 de junio de 2026**.

Con la convocatoria de dicha Conferencia, quedarán convocadas todas las Asambleas Congressuales de Comunidad Autónoma, Ciudades Autónomas o Agrupadas previas a la conferencia, y que se celebrarán entre el **28 de abril y el 14 de mayo de 2026**.

Las estructuras organizativas de Comunidad Autónoma o nacionalidad y Ciudades Autónomas se abstendrán de elaborar normas congressuales, debiéndose regir única y exclusivamente por las confederales y federales. Para la ejecución del proceso congressional en su ámbito, aprobarán un ***ANEXO específico de contenido organizativo*** que recoja sus circunstancias particulares y concretas: participantes, orden del día, reglamento, número de personas delegadas a elegir, etc., y todo ello dentro del calendario fijado en este Anexo Organizativo.

En aquellas Asambleas que agrupen a más de una Comunidad Autónoma por no alcanzar el número mínimo de personas afiliadas que otorgue el mínimo de un delegado o delegada, será la de mayor afiliación la que coordinará al resto, aprobará el reglamento y orden del día de todas las asambleas a celebrar en ese marco, se realizará con las mismas candidaturas, en la misma fecha y hora.

El cierre provisional de los censos electorales se hará a fecha de **01 de marzo de 2026**. Este censo emitido y certificado por la UAR Confederal será el listado básico sobre el que la afiliación podrá realizar las impugnaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo dispuesto al respecto en estas Normas.

ÁMBITO

Esta sección sindical Intercentros integra a las Secciones Sindicales de la Empresa ONCE, con número de identificación de la entidad o **CIF: G72872815**

DISPOSICIONES GENERALES

Las asambleas congresuales y conferencia, celebradas en el marco de la X Conferencia congresual de Sección Sindical Intercentros de la ONCE, se regirán por las normas del 13 Congreso de la Confederación Sindical de CCOO y el 5 Congreso de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO.

Primero.- En la Conferencia Congresual de la SSE de la Sección Sindical Intercentros de la ONCE se elegirán las estructuras de dirección, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos Confederales (EECC) y el 11 de los Estatutos de la FSC-CCOO (EEFF), así como en las Normas Confederales y Federales tanto si se trata de candidaturas únicas como si, reuniendo los requisitos establecidos en dicho artículo, se presentan diferentes candidaturas.

Segundo.- En el desarrollo de CCOO como sindicato de hombres y mujeres y para lograr la plena participación, compromiso y responsabilidad en las delegaciones que corresponde elegir a la Conferencia, las candidaturas en las organizaciones en las que la afiliación de hombres o mujeres sea inferior al 30%, incorporarán como mínimo un número de hombres o mujeres proporcional al mismo número de personas afiliadas en dicha organización incrementado en un 10%. Las proporciones mencionadas deberán ser respetadas en las listas en los dos niveles: titulares y suplentes.

En las asambleas congresuales del primer nivel, el número de hombres y mujeres que integrarán las candidaturas para las delegaciones a elegir, será proporcional a la afiliación de cada género en la circunscripción congresual correspondiente.

Todas las candidaturas se elaborarán garantizando la alternancia entre hombres y mujeres, desde la primera posición hasta donde el número de candidatos y candidatas lo permita, en concordancia con las reglas anteriores

Tercero.- En las asambleas de primer nivel no son necesarios avales para admitir las candidaturas.

Cada candidatura designará a una persona representante que podrá ser o no candidata - pero que en el nivel I debe ser afiliada en el ámbito de la asamblea y en el resto de los niveles debe ser delegada-, que será quien presentará la candidatura y se responsabilizará de la veracidad de los datos que contiene y a la que se harán las notificaciones que correspondan.

Esta persona representante y presentadora de la candidatura es la que está legitimada para interponer reclamaciones en nombre de la candidatura o de las personas candidatas y nombrar a una persona afiliada del ámbito de la elección como interventor o interventora.

Para todas las delegaciones a la conferencia -con un mínimo de 5 miembros- se deberán elegir, como mínimo, un 20 por 100 de personas delegadas suplentes, que sólo sustituirán a las titulares previa renuncia por escrito firmado, explicando las razones de su no asistencia; los documentos de renuncia del titular deberán ser entregados a la secretaría

Anexo Organizativo aprobado en CEF celebrada el 24-02-2026

de organización del ámbito que convoca el congreso, con una antelación de al menos un día hábil a la fecha fijada para su celebración.

Cuarto.- El orden del día, reglamento y censos de cada asamblea congresual se enviará a la Secretaría de Organización de la FSC-CCOO (organizacion@fsc.ccoo.es).

Sexto.- Las delegaciones a elegir en cada asamblea congresual, se establecen en base a la afiliación que ha recibido la organización que realiza la Conferencia, correspondientes al censo establecido el **01 de febrero de 2026**.

Séptimo.- Comisiones.

a) Comisión Técnica

Para la celebración de los congresos, la Comisión Gestora de la organización respectiva nombrará una Comisión Técnica que contará con la asistencia necesaria de la Secretaría de Organización, de la que dependerá hasta la constitución de la Mesa del congreso.

Sus funciones son las establecidas en la norma Octava de las Normas del 13 Congreso de la CCOO.

b) Comisión de Candidaturas.

En los congresos o asambleas congresuales, se constituirá en tiempo y forma, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento que lo rija, una comisión de candidaturas que será la encargada de proponer al pleno del congreso el número de personas que integrarán los órganos del sindicato dentro de los parámetros establecidos en las normas de las organizaciones confederadas.

La presidencia de la Conferencia llamará a las personas integrantes de la Comisión de Candidaturas.

Sus funciones son las establecidas en la disposición novena de las normas del 13 congreso de la CS de CCOO.

Octavo.- Las asambleas congresuales contarán con una fase electiva en la que toda la afiliación convocada, que se encuentre al corriente del pago de sus cuotas y que figure en el censo definitivo podrá votar y elegir de entre las candidaturas proclamadas a las delegaciones que asistirán a la Conferencia de la ONCE.

Noveno.- En la convocatoria de la asamblea congresual se señalará el lugar, fecha y hora de celebración de las fases deliberativa y electiva.

- Se fijará un tiempo mínimo de cuatro horas para la votación correspondiente a la fase electiva.
- Para favorecer la participación se tendrán en cuenta los turnos de trabajo y horarios de los mismos.
- Para general conocimiento y facilitar la asistencia y participación de su afiliación, las diferentes asambleas congresuales de secciones sindicales y las agrupadas, deberán ser convocadas públicamente en la página web de la FSC-CCOO, 15 días naturales antes de la fecha fijada para su celebración.

Anexo Organizativo aprobado en CEF celebrada el 24-02-2026

- Además, se remitirá la convocatoria mediante correo o mensajería electrónica o, en su defecto, por correo postal al domicilio del afiliado y afiliada que figure en el Sistema Informático Confederal

Decimo.-

1. La actual Comisión Federal de Interpretación de las Normas Congressuales y Resolución de Recursos (CINRR-FSC), residenciada y presidida por la Secretaría Federal de Organización de la FSC-CCOO, será la encargada de atender en primera y única instancia las reclamaciones sobre cualesquiera de los actos electorales realizados en el desarrollo del proceso de la X Conferencia Congressional de la SSE de Sección Sindical Intercentros de la ONCE, dentro del plazo de dos días hábiles contados a partir de la fecha del hecho concreto contra el que se reclama.

2. Las resoluciones de la CINRR-FSC pondrán fin al procedimiento de reclamaciones en vía organizativa en el Nivel I, siendo por lo tanto definitivas y ejecutivas.

3. Las resoluciones del CINRR-FSC en la Conferencia Congressional, serán recurribles los dos días hábiles siguientes a la resolución de ésta ante la CINRR-Confederal.

4. Finalizada esta vía de recursos, y para el exclusivo supuesto de que el reclamante entendiera que se han vulnerado los principios de democracia interna reconocidos en los Estatutos, se podrá recurrir por el procedimiento extraordinario de urgencia ante la Comisión de Garantías Federal, sin que la interposición de dicho recurso interrumpa el desarrollo del proceso congressional.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA LAS ASAMBLEAS CONGRESUALES DE NIVEL I

Se celebrarán las asambleas congressuales de Comunidad Autónoma determinadas en el anexo 1.

Primera: Las Federaciones de comunidad autónoma o nacionalidad de la FSC-CCOO, dotarán a las estructuras correspondientes de su ámbito, de un calendario y reglamento para la celebración de las asambleas (de ciudad, comunidad autónoma o nacionalidad, provinciales o comarcales) en las que se debatirá la propuesta de Plan de Trabajo y elegirán las delegaciones a la X Conferencia Congressional de la Sección Sindical Intercentros de la ONCE. Así mismo estas realizarán la remisión de las comunicaciones de las respectivas convocatorias, a la afiliación de su ámbito de competencia.

Los calendarios serán remitidos a la Secretaría de Organización estatal para facilitar la asistencia, en su caso, de una representación de la Comisión Gestora de la SSI ONCE. Dicha antelación no será inferior a una semana a la celebración de la primera asamblea.

Segunda. - Las asambleas para el proceso congressional de la X Conferencia Congressional de la Sección Sindical Intercentros de la ONCE se celebrarán entre el **28 de abril y el 14 de mayo de 2026.**

Anexo Organizativo aprobado en CEF celebrada el 24-02-2026

Se podrán realizar aportaciones a la propuesta del Plan de Trabajo, y elegirán los delegados y delegadas del ámbito que corresponda para la X Conferencia Congresual de la Sección Sindical Intercentros de la ONCE.

Tercero.- Se dispondrá hasta el **14 de mayo de 2026** para enviar a las respectivas Secretarías de Organización de las Federaciones de comunidad autónoma o nacionalidad, las actas de las asambleas territoriales, que deberán contener como mínimo: número de personas convocadas, asistentes desglosados por sexos, enmiendas a los documentos presentados y resultado de las votaciones, así como relación nominal con expresa indicación del DNI de los delegados y delegadas (titulares y suplentes) elegidos a la Conferencia, conforme el modelo anexo 3 a las presentes normas.

Al acta se acompañará también de:

- Delegados y delegadas designadas para formar parte de la Mesa Presidencial y comisiones de trabajo cuando haya lugar.
- Nombre del o de la portavoz de la delegación con los datos imprescindibles para su localización y convocatoria a la reunión prevista.

Cuarto.- Presentación de candidaturas.

Las candidaturas cumplirán obligatoriamente en el momento de la presentación los requisitos siguientes:

- Los candidatos y candidatas deben ser personas afiliadas al corriente de pago de sus cuotas y con seis meses o más de antigüedad a la fecha fijada para la celebración de su conferencia o asamblea congresual.
- Las candidaturas deben incluir tantas personas candidatas como delegados y delegadas a elegir más un 20% de suplentes, cuando los puestos a elegir sean cinco o más.
- Las personas candidatas deben aceptar con su firma original su inclusión en la candidatura y acompañar fotocopia de su DNI, TIE, carnet de conducir o pasaporte.
- Las candidaturas guardarán la proporcionalidad a la afiliación de cada sexo en la circunscripción congresual correspondiente.
- Las candidaturas, debidamente cumplimentadas, se presentarán por el o la representante en modelo normalizado (anexo 3) ante el colegio electoral (Secretarías de Organización de las respectivas Federaciones de comunidad autónoma o nacionalidad de la FSC-CCOO) convocantes, al menos cinco días hábiles antes de la fecha señalada para la votación. El presentador o presentadora y representante de la candidatura deberá ser una persona afiliada encuadrada en el ámbito de la elección. Las candidaturas y su documentación pueden ser presentadas por correo electrónico.
- Al día siguiente de la presentación de candidaturas y previa comprobación de que la misma reúne los requisitos, el colegio electoral hará la proclamación provisional y notificará la resolución a los presentadores y presentadoras de las candidaturas tanto

Anexo Organizativo aprobado en CEF celebrada el 24-02-2026

de las proclamadas como de las rechazadas, con indicación expresa del motivo de la no proclamación, y habilitará, en todo caso, un plazo para subsanación. Al día siguiente se podrá interponer recurso ante la CIN Nivel IV, la cual resolverá y notificará al día siguiente y, si procede, proclamará las candidaturas.

- La proclamación de las candidaturas se entenderá definitiva si finalizado el plazo habilitado para presentar reclamaciones a las mismas no se hubiera formalizado ninguna reclamación.
- Si solo hubiera una candidatura proclamada, no se procederá a su votación, quedando elegidos todos los candidatos y candidatas (titulares y suplentes).
- El o la representante de la o las candidaturas presentadas, podrá designar un interventor o interventora por mesa electoral para ejercer sus funciones ante las mismas. La persona nombrada interventora deberá pertenecer al mismo ámbito en el que se celebra la elección.

Quinto.- A todo lo no previsto en las presentes normas le será de aplicación, supletoriamente, las normas del V Congreso y Estatutos de la FSC-CCOO y 13º Congreso Confederal y Estatutos confederales.

Conferencia de la Sección Sindical Intercentros de la ONCE

Primera.- Reglamento. La CE de la FSC CCOO aprobará una propuesta de reglamento que se someterá a debate en el inicio de la Conferencia.

Segundo.- Composición de la Conferencia.

La X Conferencia de la Sección Sindical Intercentros de la ONCE estará compuesta por un total de 26 personas delegadas, distribuidas según la afiliación a 01 de febrero de 2026 y conforme a la distribución que figura en el Anexo 1 de estas normas.

Tercero.- Delegaciones a la Conferencia

La distribución de los tiempos de intervención en el Pleno de la Conferencia por las delegaciones se realizará de forma proporcional conforme a su representación.

Cada delegación elegirá como mínimo una persona que actuará como portavoz de la misma.

Cuarto.- Documentos a debate

Borrador de Plan de Trabajo de la Sección Sindical Intercentros de la ONCE.

CALENDARIO

1.- Todas las Asambleas Congresuales de nivel I se celebrarán en las fechas señaladas: **entre el 28 de abril y el 14 de mayo de 2026.**

2.- Acordada la fecha de la asamblea se comunicará a las 48 horas como máximo a la Secretaría de Organización de la FSC-CCOO (organizacion@fsc.ccoo.es).

3.- Sobre los censos. -

3.1.- **Se fija la fecha de afiliación al 01 de febrero de 2026**, como fecha de cierre a los efectos de distribución y reparto de delegados/as que se realizará por número personas afiliadas para los niveles I y II.

3.2.-El cierre provisional de los censos electorales se hará a fecha de **01 de marzo de 2026.**

Este listado básico o censo provisional se deberá extraer de la UAR entre el **10 y el 11 de marzo de 2026**, remitiéndose el mismo día **11 de marzo de 2026.**

Puesta a disposición de los censos provisionales, desde el **13 al 23 de marzo del 2026.**

3.3.- **Plazo de reclamaciones.-** El plazo de reclamaciones al censo se podrá efectuar entre el **13 al 23 de marzo del 2026.**

Las reclamaciones se realizarán ante la Comisión de Interpretación de Normas de la Federación Estatal (CINF).

La CINF resolverá todas las impugnaciones antes del, **07 de abril de 2026** comunicando la resolución al impugnante y a la UAR dentro del mismo plazo.

Todas las reclamaciones al CIN Federal (CINF) se enviarán a: **Comisión de Interpretación de Normas de la FSC de CCOO C/ Fernández de la Hoz, 21 - 1ª planta (Secretaría de Organización) 28012 Madrid. Correo electrónico cinrr-fsc@fsc.ccoo.es**

Las reclamaciones al CIN Confederal se enviarán a:

Comisión de Interpretación de Normas de la CS CCOO C/ Fernández de la Hoz, 12-3ª planta (Secretaría de Organización y Comunicación) 28012 Madrid. Correo Electrónico cinrr@ccoo.es Fax: 91 702 80 30

3.4.- **Censos definitivos.**- Los censos definitivos se emitirán y certificarán por la UAR debiendo ser extraídos **el 08 de abril de 2026, poniéndose a disposición desde el 10 de abril de 2026.**

3.5.- **Custodia.**- Los censos estarán debidamente custodiados por el/la responsable de Organización de la FSC territorial y, para preservar la debida confidencialidad de los datos personales de cada persona afiliada, atendiendo a lo dispuesto legalmente y en los Estatutos Confederales.

3.6.- Para general conocimiento y facilitar la asistencia y participación de su afiliación, las diferentes asambleas , deberán ser convocadas públicamente (página web u otros medios habituales) por el órgano de dirección respectivo con una anterioridad mínima de 15 días a la fecha fijada para su celebración, es decir entre el **10 de abril hasta el 28 de abril**, como máximo en función de la fecha de la asamblea.

ANEXO 1

DISTRIBUCIÓN DE PERSONAS DELEGADAS PARA LA X CONFERENCIA SSI ONCE

	AFILIAD@S	COCIENTE	ENTERO	RESTO	DEL. REST.	TOTAL
ANDALUCIA+MELILLA+CEUTA	102	2,34482759	2	0,344828		2
ARAGÓN+ CANTABRIA	65	1,49425287	1	0,494253		1
ASTURIAS+ LA RIOJA	120	2,75862069	2	0,758621	1	3
C.LA MANCHA+C. LEÓN+EXTREMADURA	66	1,51724138	1	0,517241	1	2
CATALUNYA	58	1,33333333	1	0,333333		1
EUSKADI+NAVARRA	73	1,67816092	1	0,678161	1	2
GALICIA	72	1,65517241	1	0,655172	1	2
MADRID	148	3,40229885	3	0,402299		3
MURCIA+ISLAS CANARIAS	36	0,82758621	0	0,827586	1	1
P VALENCIA+ILLES BALEARS	391	8,98850575	8	0,988506	1	9
TOTAL	1131	26	20	6	6	26

ANEXO 2

ACTA DEL CONGRESO O ASAMBLEA CONGRESUAL CELEBRADA EN:

1.- Provincia/Comarca/Región/Agrupación:

2.- Organización:

3.- Fecha:

4.- Nº de asistentes:

A.- Miembros natos:

B. Miembros elegidos:

C. Mujeres: Hombres:

TOTAL:

5.- Órgano Superior Asistente:

.....
.....

6.- Orden del día:

.....
.....
.....
.....

7.- Composición de la mesa presidencial:

Presidente/a:

Secretario/a:

Vocal/es:

8.- Nombres del nuevo órgano de dirección (si se eligiese):

1.- Secretaría General

ORDEN	DNI	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO
1				

Anexo Organizativo aprobado en CEF celebrada el 24-02-2026

2.- Resto de miembros

ORDEN	DNI	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

9.- Nº de listas presentadas a elección de los órganos de dirección y votos obtenidos por cada una:

Secretaría General:

Candidatura A

Candidatura B

Candidatura C

Resto Miembros

Candidatura A

Candidatura B

Candidatura C

10. ANEXO 3.

Se adjuntarán al Acta un ejemplar de cada candidatura presentada.

11. Otras circunstancias relevantes (detalladas):

12. Firma de la mesa y fecha de confección del acta:

En a de de 2026

Presidente/a

Secretario/a

Vocal

